

**Municipio de Mazatlán, Sinaloa**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-25012-15-1348-2018

1348-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	676,034.0
Muestra Auditada	588,476.0
Representatividad de la Muestra	87.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto de las Participaciones Federales a Municipios, para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, fueron por 676,034.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 588,476.0 miles de pesos, que representó el 87.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Mazatlán, Sinaloa (el municipio), como principal ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se ubicó al Municipio, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1491-DE-GF notificado al titular del ente fiscalizado, mediante oficio número OASF/1570/2018. Al respecto, durante la revisión de la cuenta pública 2017 se le dio seguimiento a la acción número 16-D-25012-02-1491-01-001, para lo cual, se constató que el municipio no informó, ni documentó totalmente la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

**2017-B-25012-15-1348-08-001                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con los acuerdos establecidos en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número 1491-DE-GF, respecto a los mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación del control interno.

**Transferencia de Recursos**

**2.** El municipio utilizó tres cuentas bancarias para recibir y administrar los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 (Participaciones 2017), las cuales se notificaron a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa (SAF); la primera para la recepción de los recursos provenientes del fondo “Compensación de Gasolina y Diésel”, la segunda para la recepción de los recursos del fondo “0.136% de la Recaudación Federal Participable” y la tercera para los recursos de las demás Participaciones 2017.

**3.** La SAF transfirió al municipio recursos líquidos de las “Participaciones Federales a Municipios 2017”, correspondiente al “Incentivo de ISR del Personal Subordinado” y “Compensación de Gasolina y Diésel”; asimismo, el municipio recibió directamente de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos líquidos correspondientes al “0.136% de la Recaudación Federal Participable”; sin embargo, no le entregó a la SAF seis recibos de ingresos por 2,867.7 miles de pesos y tres a la SHCP por 2,259.2 miles de pesos.

**2017-B-25012-15-1348-08-002                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no entregaron a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recibos de ingresos por los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 que le fueron transferidos.

4. El Gobierno del Estado de Sinaloa, por medio de la SAF, determinó un monto distribuible de las Participaciones Federales 2017 para el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por 666,094.9 miles de pesos, de los cuales le transfirió recursos líquidos por 517,636.9 miles de pesos y le retuvo 76,607.9 miles de pesos para pagos por cuenta y orden del municipio; asimismo, le transfirió recursos líquidos por 50,816.2 miles de pesos por concepto de “Incentivo de ISR del Personal Subordinado” y 21,033.9 miles de pesos por concepto de “Compensación de Gasolina y Diésel”; por otra parte, la TESOFE le transfirió directamente un monto de 9,939.1 miles de pesos por el concepto “0.136% de la recaudación Federal Participable” para totalizar recursos líquidos transferidos por un monto total de 599,426.1 miles de pesos de “Participaciones Federales a Municipios 2017”.

**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**

**Municipio de Mazatlán, Sinaloa**

**Cuenta Pública 2017**

**(Miles de pesos)**

<b>Participaciones Federales a municipios</b>	<b>Importe asignado</b>	<b>Retenciones (Fondo General de Participaciones)</b>	<b>de</b>	<b>Importe retenido</b>	<b>Importe Líquido transferido</b>
Fondo General de Participaciones	455,412.0	7% Impuesto Predial Urbano		24,301.0	378,804.1
Fomento Municipal	71,735.6	Deuda Banca Comercial		38,286.9	71,735.6
Impuestos Especiales	12,315.7	FEIEF		9,258.8	12,315.7
Incentivo del ISAN	11,569.6	Retenciones sobre adquisiciones de muebles 1.5%		3,066.6	11,569.6
Automóviles nuevos	18.3	Descuento por desayunos escolares DIF		844.9	18.3
Compensación de ISAN	2,144.9	Comisión Estatal de Gestión Empresarial		480.6	2,144.9
Fondo de Fiscalización	41,048.7	Descuento COCCAF		369.1	41,048.7
<b>Total Participaciones Federales</b>	<b>594,244.8</b>			<b>76,607.9</b>	<b>517,636.9</b>
<b>Otros Incentivos Federales</b>					
Compensación de Gasolina y Diésel	21,033.9				21,033.9
Incentivo del ISR del Personal Subordinado del Estado	50,816.2				50,816.2
<b>Total Otros Incentivos Federales</b>	<b>71,850.1</b>				<b>71,850.1</b>
<b>Total Participaciones Federales a Municipios</b>	<b>666,094.9</b>				<b>589,487.0</b>
<b>Trasferencias directas de la TESOFE</b>					
0.136% de la Recaudación Federal Participable	9,939.1				9,939.1
<b>Total General</b>	<b>676,034.0</b>			<b>76,607.9</b>	<b>599,426.1</b>

**Fuente:** Auxiliares contables, pólizas, liquidaciones de participaciones federales y estatales y estados de cuenta bancarios

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. El municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos recibidos de las Participaciones Federales 2017 por 594,244.8 miles de pesos y los correspondientes a la Compensación de Gasolina y Diésel por 21,033.9 miles de pesos; sin embargo, de los ingresos correspondientes al concepto de “Incentivos de ISR del personal subordinado”, únicamente

registró 50,727.8 miles de pesos de los 50,816.2 miles de pesos recibidos, por lo que se determinó una diferencia de 88.4 miles de pesos.

**2017-B-25012-15-1348-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron la totalidad de los recursos provenientes de Participaciones Federales a Municipios 2017 (Incentivos de Impuesto Sobre la Renta del Personal Subordinado).

6. Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos por 588,476.1 miles de pesos, se constató que el municipio registró contablemente y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos de Participaciones Federales 2017 y están soportadas en la documentación original que cumple con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no cuenta con registros específicos por fuente de financiamiento, además que la documentación comprobatoria del gasto no se canceló con la leyenda "Operado".

**2017-B-25012-15-1348-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron registros contables y presupuestales específicos para el reconocimiento de las operaciones efectuadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, y que tampoco cancelaron la documentación comprobatoria del gasto con el sello de operado.

**Destino de los Recursos**

7. Al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, se le asignaron recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 por 676,034.0 miles de pesos, de los cuales la SAF le transfirió recursos líquidos por 589,487.0 miles de pesos, y de manera directa la TESOFE le transfirió 9,939.1 miles de pesos correspondiente al 0.136 de la Recaudación Federal Participable, para un total de recursos líquidos de 599,426.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017, se reportó en la cuenta pública como devengado un monto total global por 2,106,483.0 miles de pesos; sin embargo, la muestra auditada de las participaciones fue de 588,476.0 miles de pesos, lo que representó el 98.2% respecto a los recursos líquidos como se muestra a continuación:

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS  
MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

CAPÍTULO DE GASTO	CONCEPTO	DEVENGADO CUENTA PÚBLICA		%	DEVENGADO AL 31 DE DICIEMBRE 2017 (PARTICIPACIONES)		% RESPECTO AL MONTO TRANSFERIDO
		AL 31 DE DICIEMBRE 2017	DE		DE	DE	
1000	SERVICIOS PERSONALES	753,248.2		35.8	300,372.0		50.1
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	235,999.4		11.2	5,834.9		1.0
3000	SERVICIOS GENERALES	367,537.3		17.4	76,980.7		12.8
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	292,937.0		13.9	0.0		0.0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	89,929.7		4.3	0.0		0.0
6000	INVERSION PUBLICA	328,681.1		15.6	199,367.5		33.3
9000	DEUDA PUBLICA	38,150.3		1.8	5,921.0		1.0
TOTALES		2,106,483.0		100.0	588,476.0		98.2

**Fuente:** Cuenta de la Hacienda Pública Municipal 2017, pólizas y auxiliares contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2017.

**Nota:** El importe reflejado como devengado y pagado (participaciones) corresponde a los datos de la muestra revisada.

### Cumplimiento de lo Establecido en el Artículo 3-B de la LCF

8. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) le participó 64,503.3 miles de pesos al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, por concepto de la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al municipio identificados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDi) con la leyenda "IP" (Ingresos Propios).

### Servicios Personales

9. El Municipio de Mazatlán, Sinaloa destinó recursos para el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" por 753,248.2 miles de pesos, de los cuales 276,082.0 miles de pesos corresponden al concepto de "Sueldo ordinario", de éstos, se determinó que 130,141.6 miles corresponden a los "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" 2017 (FORTAMUNDF 2017); sin embargo, por la diferencia de 145,940.4 miles de pesos, no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, por lo que no se pudo determinar que este importe corresponda en su totalidad a pagos realizados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

**2017-D-25012-15-1348-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 145,940,494.36 pesos ( ciento cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 36/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de participaciones por la falta de documentación comprobatoria y justificativa que amparen los pagos realizados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

**10.** El municipio destinó recursos de Participaciones Federales 2017 para la contratación de la póliza de seguros colectiva a favor de 3,078 empleados activos, jubilados y pensionados por un importe de 8,047.2 miles de pesos; por otra parte, el municipio no realizó retenciones al personal por concepto de Seguridad Social y de Vivienda, toda vez que a sus trabajadores se les proporcionan los servicios médicos por medio del Hospital Margarita Maza de Juárez y la prestación de vivienda se realiza a través de un programa de apoyos para la vivienda.

**11.** El municipio enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por un importe de 64,503.3 miles de pesos, correspondiente a los sueldos y salarios pagados al personal durante el ejercicio fiscal 2017.

**12.** El municipio presentó una base de datos que contiene 952 empleados que causaron baja durante el ejercicio fiscal 2017, a los cuales se les realizaban pagos mensuales por 6,680.6 miles de pesos; sin embargo, no se proporcionó la base de datos de la nómina que permitiera determinar si se realizaron pagos después de la baja.

**2017-D-25012-15-1348-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 6,680,553.90 pesos ( seis millones seiscientos ochenta mil quinientos cincuenta y tres pesos 90/100 m.n. ), por concepto de falta de información que permitiera determinar si se realizaron pagos después de la baja.

**13.** El municipio destinó recursos para el pago de remuneraciones al “Personal Extraordinario” por 49,464.0 miles de pesos, para lo cual se solicitó una muestra de 100 contratos de prestación de servicios del personal eventual; sin embargo, mediante nota informativa, se manifestó que la relación laboral con el personal eventual durante el ejercicio fiscal 2017, no se formalizó mediante los contratos de prestación de servicios ni algún otro instrumento legal.

**2017-D-25012-15-1348-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 49,463,962.22 pesos ( cuarenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y dos pesos 22/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de participaciones por la falta de contratos de prestación de servicios del personal eventual para el ejercicio fiscal 2017.

**Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**14.** Con la revisión de una muestra de cuatro expedientes unitarios de adquisiciones adjudicados mediante licitación pública por un importe de 50,751.6 miles de pesos, para lo

cual se constató que tres de éstos contaron con la convocatoria, propuesta técnica, fallos, contratos, acta de entrega y facturas, mediante los cuales se acreditó que los procesos se realizaron de acuerdo a la normativa; sin embargo, no se proporcionó la información y documentación de uno de los procesos, mediante el cual se contrataron los “Servicios Profesionales para Mapeo, Documentación, Instalación y puesta en Operación de Reingeniería de 11 Macro Procesos Administrativos”, para el cual se destinaron 18,000.0 miles de pesos, por lo que no se pudo determinar si la adjudicación se realizó de acuerdo a la normativa.

**2017-B-25012-15-1348-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no documentaron ni justificaron el proceso de adjudicación correspondiente a la contratación de los Servicios Profesionales para Mapeo, Documentación, Instalación y puesta en Operación de Reingeniería de 11 Macro Procesos Administrativos.

**15.** Mediante visita física para verificar la existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos (ocho camiones recolectores de basura y 226 luminarias), se constató que los mismos se entregaron de acuerdo a lo pactado, y los cuales se encuentran en operación; por otra parte, se constató que los camiones recolectores de basura cuentan con los resguardos correspondientes.

**16.** Con la revisión y análisis de los expedientes unitarios correspondientes a 15 adjudicaciones directas por 40,111.2 miles de pesos, de los cuales tres corresponden a los contratos números OM-UA-09-2017, OM-UA-26-2017, OM-UA-27-2017, y diez corresponden a contratos que no tienen asignado algún número en particular; sin embargo, de dos contratos no se proporcionaron la documentación justificativa por 1,024.0 miles de pesos; asimismo, no se contó con la documentación de la excepción a la licitación de la adjudicación de cuatro contratos.

**2017-B-25012-15-1348-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Mazatlán, Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron con la documentación que justifique la excepción a la licitación para la adjudicación de cuatro contratos para la adquisición de bienes, y la contratación de servicios.

**2017-D-25012-15-1348-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 1,023,978.60 pesos ( un millón veintitrés mil novecientos setenta y ocho pesos 60/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de participaciones por la falta de documentación justificativa del pago

correspondientes a dos contratos de adquisición de bienes y contratación de servicios de asesoría.

### **Obra Pública**

**17.** Con la revisión de diez expedientes técnicos de obra pública por un monto contratado de 279,113.4 miles de pesos, se comprobó que nueve contratos se adjudicaron por licitación pública y uno bajo la modalidad de adjudicación directa, de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados; asimismo, se acreditó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales o accionistas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; adicionalmente, se constató que las obras están amparadas con un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa, y también se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados.

**18.** Con la revisión de una muestra de diez expedientes técnicos de obra pública por un monto contratado de 279,113.4 miles de pesos, se constató que las obras ejecutadas al amparo de seis contratos presentaron modificaciones al plazo estipulado en los contratos, los cuales, se encuentran justificados y aprobados con los convenios modificatorios correspondientes; asimismo, cuatro contratos presentaron modificaciones al monto estipulado por 36,015.3 miles de pesos; 33,338.5 miles de pesos; 109.4 miles de pesos y 146.7 miles de pesos, respectivamente, los cuales se encuentran justificadas y aprobados en los respectivos convenios modificatorios.

**19.** Mediante la revisión de una muestra de diez obras que amparan un importe pagado por 199,367.5 miles de pesos, se constató que el municipio otorgó los anticipos para los inicios de los trabajos de las obras ejecutadas al amparo de los contratos MMA-DOP-CONPU-2017-07 por 29,008.7 miles de pesos; MMA-DOP-CONPU-2017-14 por 22,737.0 miles de pesos y MMA-DOP-CONPU-2017-06 por 19,539.8 miles de pesos, de los cuales acreditó su amortización por 28,989.9 miles de pesos, 4,785.6 miles de pesos y 18,661.6 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de amortizar 18.8 miles de pesos, 17,951.4 miles de pesos y 878.2 miles de pesos, para un total de anticipos pendientes de amortizar por 18,848.4 miles de pesos; asimismo, respecto de los mismos contratos, aún están pendientes por comprobar 2,250.7 miles de pesos, 66,676.9 miles de pesos y 1,630.9 miles de pesos; adicionalmente, para los contratos números MM-DOP-CONPU-2017-02-A y MM-DOP-072-2017, aún quedan importes pendientes de comprobar por 18,864.2 miles de pesos y 146.9 miles de pesos, por lo que el monto pendiente de comprobar asciende a 89,569.6 miles de pesos; sin embargo, la documentación proporcionada no permite identificar si los pagos fueron realizados con recursos de participaciones 2017.

Por otra parte, mediante visita física a lugar donde se realizaron los trabajos, se constató que las obras se encuentran concluidas; sin embargo, únicamente se proporcionó el acta de entrega-recepción de la obra realizada al amparo del contrato número MMA-DOP-CONPU-2017-07.



2017-D-25012-15-1348-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 108,417,976.02 pesos ( ciento ocho millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos setenta y seis pesos 02/100 m.n. ), por concepto de documentación comprobatoria de obra pública ejecutada, sin que se identificara si los pagos realizados fueron con recursos de participaciones 2017.

**20.** Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras seleccionadas ejecutadas al amparo de los contratos números MM-DOP-072-2017, MMA-DOP-CONPU-2017-06, MM-DOP-CONPU-2017-02-A, MMA-DOP-CONPU-2017-07 y MMA-DOP-CONPU-2017-14, están debidamente integrados con la documentación correspondiente.

**21.** El municipio no destinó los recursos de Participaciones Federales 2017 para la ejecución de obras por administración directa.

**Deuda Pública**

**22.** El municipio destinó recursos por 38,150.3 miles de pesos para el pago de cuatro créditos de Deuda Pública contraídos, de los cuales tres se celebraron con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) durante los ejercicios fiscales 2007 y 2009, respectivamente, y uno con Banco del Bajío, S.A. (BANBAJÍO) durante el ejercicio fiscal 2010; de los cuales 18,109.8 miles de pesos se aplicaron al pago de capital y 20,040.5 miles de pesos al pago de intereses de la deuda, por lo que 32,229.3 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUNDF 2017 y 5,921.0 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales 2017.

Por otra parte, los créditos contraídos fueron autorizados por la legislatura local y están inscritos ante la SHCP, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones Empréstitos del Gobierno del Estado de Sinaloa.

**Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones probables por 196,428,435.18 pesos; 115,098,529.92 pesos están pendientes de aclaración.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 observaciones las cuales generaron: 2 Solicitudes de Aclaración, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 588,476.0 miles de pesos, que representó el 87.0% de los 676,034.0 miles de pesos transferidos al Municipio de Mazatlán, Sinaloa, mediante las Participaciones 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había devengado un monto de 588,476.0 miles de pesos, lo que representó el 87.0% de los recursos asignados. Al 31 de diciembre de 2017, se reportó en la cuenta pública como devengado un monto total global por 2,106,483.0 miles de pesos, sin

embargo, la muestra auditada de las participaciones fue de 588,476.0 miles de pesos, lo que representó el 98.2% respecto de los recursos líquidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 196,428.4 miles de pesos, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, lo que representa el 33.4% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no informó, ni documentó totalmente la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la revisión de la cuenta pública 2016 en materia de control interno, situación que no le permitió identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los recursos de Participaciones, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de participaciones, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió información ni documentación a la Unidad Auditora que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 5, 6, 9, 12, 13, 14, 16 y 19 se consideran como no atendidos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 16, 19 fracción II, 33, 36, 42, 43 y 70 fracciones I y II.
2. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Artículo 42;

Facultades y Obligaciones del Ayuntamiento y de los Servidores Públicos en Materia de Control del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán Sinaloa, expedido mediante Decreto Municipal N.02 publicado el 17 de marzo de 2017, artículos 40, 41 y 42, Capítulo VI;

Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Mazatlán y del Contrato Colectivo de Trabajo, Capítulo I, Características Técnicas del SCG;

Ley Federal del Trabajo, Artículos 24 y 25;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Artículos 26, fracciones VI y XV, 32, 34, 35, 37, 38, 42, 44, 45, 50, 51, 52, 55 y 56.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Artículos 71, 73, 77, 79, 88 y 89.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.